



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-A-MDM/U**

Maras, 11 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS**

**VISTOS:**

El Informe N°052-UT-2023-MDM/U-C, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la CPC Wendy Huaman Cruz – Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N°018-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el CPC. Ivan Colque Reinoso – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N°3805, de fecha 05 de julio del 2023, emitido y visado por el CPC. Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; documentos que forman parte integrante de los antecedentes, que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; asimismo, el numeral 1) del artículo 46° establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)".

Que mediante, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones", señala "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, en atención al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Resolución de Alcaldía N°153-2023-A-MDM/U Página 1 de 4





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°052-2022-CM-MDM/U, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Informe N°052-ut-2023-MDM/U-C, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la CPC Wendy Huaman Cruz- Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería, quien informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

"que en la cuenta corriente de recursos Directamente Recaudados, de la Municipalidad, en los conceptos de Boleto Turístico y Recursos Directamente Recaudados, según la conciliación realizada de los años 2019,2020,2021 y 2022 es el siguiente:

DENOMINACIÓN	MONTO
Saldo de RDR neto	S/445,153.03
Saldo de Boleto Turístico	s/5,123,228.19

Cabe mencionar, que estos montos indicados de RDR y Boleto Turístico está disponible financieramente"

Que, mediante Informe N°0018-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el CPC. Ivan Colque Reinoso - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita incorporación saldo de balance, por lo que señala que por las consideraciones y a la existencia de requerimientos para la atención de servicios en la parte corriente, por lo que requiere incorporar los recursos de la recaudación de la MDM, según el siguiente detalle:

META	Descripción	MONTO
0016	0290584 PROVISIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4,000.00
0023	0018298 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	3,705.00
0024	0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	391,218.03
0030	0016485 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE ( DEMUNA)	2,000.00
0032	0006508 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	12,000.00
0036	0115371 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH	5,000.00
0048	0290576 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	7,200.00
0049	0290577 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	1,500.00
0050	0290579 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES - ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES	3,600.00
0052	0290582 MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	10,400.00
0055	0000578 DESARROLLO AGROPECUARIO	4,530.00
	<b>TOTAL</b>	<b>445,153.03</b>

Así mismo, mediante Proveído 3805, de fecha 05 de julio del 2023, visado y emitido por el CPC. Alejandro Mogollon Holgado - Gerente Municipal, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General en fecha 10 de julio del 2023, en el que dispone a la Unidad Funcional de Secretaria General, emita acto resolutivo.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación del saldo de balance de gasto corriente del ejercicio Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Maras, de la provincia de Urubamba, región Cusco, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 445,153.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Resolución de Alcaldía N°153-2023-A-MDM/U Página 2 de 4





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 1 : Ingresos Presupuestarios  
 1.9 : Saldos de Balance  
 1.9.1 : Saldos de Balance  
 1.9.1.1 : Saldos de Balance  
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance  
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS** S/ 445,153.00

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Maras

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales

PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto  
 ACT/AL/OBR.

**En Nuevos Soles**

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Maras

: Programas Presupuestales

: Acciones Centrales

: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.

: Sin Producto

Provisión De Solución Individual Para El Abastecimiento De Agua Potable S/ 4,000.00

Conducción Y Orientación Superior S/ 3,705.00

: Gestión Administrativa S/ 391,218.00

: Defensoría Municipal Al Niño Y Adolescente S/ 2,000.00

: Mantenimiento De Parques Y Jardines S/ 12,000.00

: Sistema De Focalización De Hogares - Sisfoh S/ 5,000.00

Operación Y Mantenimiento De Los Sistemas De Agua Potable S/ 7,200.00

Operación Y Mantenimiento De Los Sistemas De Disposición Sanitaria De Excretas S/ 1,500.00

Fortalecimiento De Capacidades A Prestadores, Gl - ATM Y GR - D/Grvcs S/ 3,600.00

Monitoreo De La Prestación De Los Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas Para Hogares Concentrados S/ 10,400.00

Apoyo Comunal S/ 4,530.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
 RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 CATEGORÍA DE GASTOS Gasto Corriente  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios  
 GENÉRICA DE GASTOS :

3. Bienes Y Servicios

**TOTAL EGRESOS** S/ 445,153.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM  
CC. ALCALDIA  
CC. GERENCIA MUNICIPAL  
CC OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
CC. U. INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lic: *Percy Huaman Ouspé*  
DNI: 41396221  
ALCALDE

